



... de despachos de oficio que se han
SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TRENTA Y NUEVE, es -

En su nacimiento, a 3 de Octubre de 1739

quien, D. Pedro deesa, Abogado, de una Tu, Am
 forme, sobre pedido por una parte, y no se ha
 sido acordado Tu, Doce fe = *Camela*

Cumpliendo Con el Acuerdo anterior de 1738 por el
 informe del Contador que se precede, parece haber estado
 el oficio del Almotaraz, siempre en los Porteros de
 por quinientos R. en que anualm. se le dematado, los q
 anenido siendo dos, veinte y siete mill y doscientos
 mis de salario, y por este medio se distribuirá por sema
 nas del Almotarazase, Socorriendo Lo qual m. a tres
 zera portero que fue preciso nombrar, para la practica de
 zencia de d. en las funciones publicas, Como socorren lo
 toposible alas dos Viudas de los porteros que fueron de d.
 y habiendose dematado el Almotarazase en cantidad
 tan mayor en el presente año; si se notubiere por con
 veniente seguir la antiquada practica anterior de
 de Considerarles con su Judicialm. Salarios Competen
 tes a dos tres porteros, y el Socorro, por remuneracion
 que se da a las Viudas; y hecha esta regulacion
 quede el demate del Almotarazase en la cantidad
 Justa Sindano de los papeles de d. nomanteniendose
 esta costumbre, parece se deberan dar Salarios con

